



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 14 AGO. 2014

DECRETO N° 3149 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

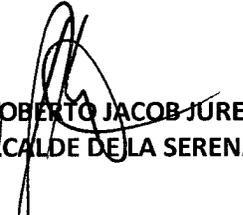
La Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009; El Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Organización denominada la **JUNTA DE VECINOS N° 9-R ALTOVALSOL**, de La Serena con fecha 14 de agosto de 2014; El Decreto Alcaldicio N° 3126/14, de fecha 13 de agosto 2014, que otorgó la subvención; La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; La Solicitud de otorgamiento de subvención de la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 9-R ALTOVALSOL**; El Certificado del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, de fecha 11 de agosto de 2014, que da cuenta del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 954, de fecha 06 de agosto de 2013, del Concejo Comunal para otorgar subvención a la **JUNTA DE VECINOS N° 9-R ALTOVALSOL**, y que esta organización es una persona jurídica sin fines de lucro, que no tiene rendiciones de cuentas pendientes con el municipio, que no ha sido beneficiaria de otros aportes o subvenciones municipales dentro del año, que se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de transferencias, que se encuentra inscrita en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, y que no ha sido asignataria de fondos concursables o presupuestos participativos; La Ficha de Subvenciones presentada por la solicitante; El Certificado del Secretario Municipal de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 11 de agosto de 2014; El Certificado de inscripción en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha 11 de agosto de 2014, del Secretario Municipal; El Certificado de Vigencia de fecha 11 de agosto de 2014, del Secretario Municipal; El Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención de fecha 14 de agosto de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 9-R ALTOVALSOL**, representada por doña Carolina Bravo Barahona.-
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del convenio que se aprueba la Ilustre Municipalidad de La Serena entrega a la organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 9-R ALTOVALSOL** la suma única y total de \$ **1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos)**, que se deberán destinar para financiar la realización de la V versión del Festival Folclórico y feria Costumbrista de Altovalsol, los días 15 y 16 de agosto de 2014. -
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 9-R ALTOVALSOL** se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en numeral anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el Plazo de 30 días corridos.-

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALJENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
 - Dideco - Oficina de Partes
 - Asesoría Jurídica
- RJJ/LMV/MPVV/FFNC



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

y

JUNTA DE VECINOS N° 9-R, ALTOVALSOL

En La Serena, a 14 de agosto de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° 1.000.000.000, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte; y la organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 9-R, ALTOVALSOL**, R.U.T. N° 71.625.200-0, cuya personería jurídica consta del Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, bajo el número 23, de 20 de febrero de 1990.-, representada por doña **CAROLINA BRAVO BARAHONA**, R.U.T. N° 1.000.000.000, ambos con domicilio en la localidad de Altovalsol, La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 954, efectuada con fecha 06 de agosto de 2014, otorgar una subvención de **\$1.200.000.-**, en beneficio de la organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 9-R, ALTOVALSOL**, para financiar la realización de la V versión del Festival Folclórico y Feria Costumbrista, los días 15 y 16 de agosto de 2014. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **3126/14**, de fecha 13 de agosto de 2014.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 9-R, ALTOVALSOL**, una subvención por un monto de **\$ 1.200.000.- (Un millón doscientos de pesos)**, que se deberán destinar a para financiar la realización de la V versión del Festival Folclórico y Feria Costumbrista, los días 15 y 16 de agosto de 2014.-

TERCERO: Por su parte, la organización **JUNTA DE VECINOS N° 9-R, ALTOVALSOL**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el plazo de 30 días corridos desde la finalización del proyecto al cual se destina la subvención otorgada.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

QUINTO: La organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 9-R, ALTOVALSOL**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 64 de 12 de julio de 2004.-

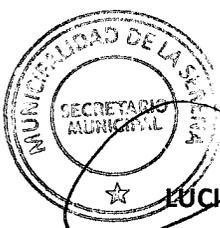
SEXTO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **CAROLINA BRAVO BARAHONA**, para representar a la organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 9-R, ALTOVALSOL**, consta de certificado emitido por el Secretario Municipal, de fecha 11 de agosto de 2014.-

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


CAROLINA BRAVO BARAHONA
JUNTA DE VECINOS N° 9-R, ALTOVALSOL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado - Dideco
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica

RJJ/LMV/MPVV/FFNC

